

Para efectos de entendimiento del SARLAFT en Quálitas, los siguientes términos se entenderán de acuerdo con las siguientes definiciones:

Activos: es un recurso económico presente controlado por Quálitas como resultado de sucesos pasados.

Intermediarios: Personas naturales y jurídicas, que no están vinculadas con QUÁLITAS por una relación de trabajo, pero intervienen en la contratación de seguros y de fianzas mediante el intercambio de propuestas y aceptaciones, así como en el asesoramiento para celebrarlos, para conservarlos o modificarlos, según la mejor conveniencia de los contratantes y que cuenten con la autorización del Regulador para ello.

Agentes económicos: Todas las personas naturales o jurídicas y estructuras sin personería jurídica que realizan operaciones económicas dentro de un sistema.

Alta gerencia: Las personas responsables de dirigir, ejecutar y supervisar las operaciones de Quálitas bajo la dirección de la Junta Directiva.

Unidad de cumplimiento: Área a cargo del Oficial de Cumplimiento que colabora en el cumplimiento de la normativa en materia de LA y FT

Área geográfica: es la zona del territorio en donde Quálitas desarrolla su actividad.

Beneficiario final: Son las personas naturales a las que se refiere el art. 631-5 del Estatuto Tributario, o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

Canales de distribución: Se entienden como tales los regulados en la Parte I, Título II, Capítulo I de la CBJ.

Cliente: Es toda persona natural o jurídica con la cual la entidad establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto propio de la actividad aseguradora. En Quálitas se denominan como clientes los tomadores de las pólizas.

Cliente de alto riesgo: (i) Personas Expuestas Políticamente extranjeras, (ii) Personas que tengan coincidencias con la lista vinculantes, (iii) Personas que así resulten clasificadas de acuerdo con la Evaluación de Riesgo llevada por QUÁLITAS.

Consumidor Financiero: Es todo cliente, usuario o cliente potencial de las entidades vigiladas. Corresponde a la definición de la ley 1328 de 2009 y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

Contexto externo: Es el ambiente externo en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el ambiente cultural, social, político, legal, reglamentario, financiero, tecnológico, económico, natural y competitivo, bien sea internacional, nacional, regional o local; (ii) impulsores clave y tendencias que tienen impacto en los objetivos de la organización; y (iii) relaciones con personas y organizaciones que puede afectar, verse afectada, o percibirse a sí misma como afectada por una decisión o una actividad, y sus percepciones y valores.

Contexto interno: Es el ambiente interno en el cual la organización busca alcanzar sus objetivos, que puede incluir: (i) el gobierno, estructura organizacional, funciones y responsabilidades; (ii) políticas, objetivos y estrategias implementadas para lograrlos; (iii) las capacidades, entendidas en términos de recursos y conocimiento (vr.gr. capital, tiempo, personas, procesos, sistemas y tecnologías); (iv) sistemas de información, flujos de información y procesos para la toma de decisiones (tanto formales como informales); (v) la cultura de la organización; (vi) normas, directrices y modelos adoptados por la organización; y (vii) formas y extensión de las relaciones contractuales.

Contraparte: Es cualquier persona natural o jurídica con la que Quálitas tenga vínculos comerciales, de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Entre otros, son contrapartes los asociados, empleados, Consumidor financiero, contratistas y proveedores de Productos de Quálitas

Debida Diligencia: Es el proceso mediante el cual Quálitas adopta medidas para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, y productos, así como el volumen de sus transacciones.

Debida Diligencia Intensificada: es el proceso mediante el cual Quálitas adopta medidas adicionales y con mayor intensidad para el conocimiento de la Contraparte, de su negocio, operaciones, Productos y el volumen de sus transacciones.

Emisión Online: Toda la emisión realizada por el sistema SISE.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C.

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650

notificacionesjudiciales@qualitascolombiacom.co

experienciasq@qualitascolombiacom.co

www.qualitascolombiacom.co

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

(+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

defensoriaqualitas@legalcrc.com

www.defensorsos.com

Empleados: Son aquellas personas naturales que se obligan a prestar un servicio a Quálitas, bajo la continuada dependencia o subordinación y mediante remuneración. En Quálitas son los Colaboradores contratados.

Entidades beneficiarias: Son aquellas entidades que reciben una transferencia electrónica de una entidad que hace la orden, directamente o a través de una entidad intermediaria, y suministra los fondos al beneficiario.

Estructuras sin personería jurídica: Son aquellas estructuras que se encuentran previstas en el núm. 6 del artículo 1 de la Resolución 000164 del 27 de diciembre de 2021 expedida por la

Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, o cualquier norma que lo modifique o sustituya.

Evento: Es un incidente, situación o suceso que ocurre en un lugar particular durante un intervalo de tiempo específico y que generan incertidumbre en el cumplimiento de los objetivos.

Evaluación de riesgos: Consiste en medir la probabilidad de ocurrencia del riesgo de LA/FT identificado en el desarrollo del objeto social de Quálitas, así como su impacto, en caso de materializarse.

Factores de riesgo: Son los agentes generadores del riesgo de LA/FT. Para efectos del SARLAFT las entidades vigiladas deben tener en cuenta como mínimo los siguientes:

- a) Clientes y usuarios
- b) Productos
- c) Canales de distribución
- d) Jurisdicciones (Área Geográfica)

Financiación del terrorismo: Es el conjunto de actividades encaminadas a canalizar recursos lícitos o ilícitos para promover, sufragar o patrocinar individuos, grupos o actividades terroristas.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C.

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650

notificacionesjudiciales@qualitascolombias.com.co

experienciasq@qualitascolombias.com.co

www.qualitascolombias.com.co

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

(+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

defensoriaqualitas@legalcrc.com

www.defensorsos.com

GAFI: Grupo de Acción Financiera Internacional. Grupo intergubernamental creado en 1989 con el fin de expedir estándares a los países para la lucha contra el LA, el FT y el Financiamiento para Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

GAFILAT: Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica, organismo de base regional del GAFI, creado en el año 2000 y en el cual hace parte Colombia.

GAFISUD: Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a los países de América del Sur para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros.

Gestión de riesgo: gestionar estrategias para disminuir la vulnerabilidad y promover acciones para mitigar y prevenir el riesgo de LA/FT en las actividades propias de Quálitas

Infraestructura tecnológica: Los equipos de cómputo, instalaciones de procesamiento de datos y comunicaciones, equipos y redes de comunicaciones, sistemas operativos, bases de datos, aplicaciones y sistemas que utiliza QUÁLITAS para soportar sus Operaciones.

Ingresos totales: Son todos los ingresos reconocidos en el estado del resultado del periodo, como principal fuente de información sobre la actividad de una Compañía para el periodo sobre el que se informa. De acuerdo con los criterios de revelación estos incluyen: Ingresos de Actividades Ordinarias, otros ingresos, ganancias (otras partidas que satisfacen la definición de ingresos pero que no son Ingresos de Actividades Ordinarias) e ingresos financieros.

Ingresos de Actividades Ordinarias: Son aquellos que se generan en el curso de las actividades principales del negocio de QUÁLITAS.

Intermediarios de seguros:

Son intermediarios de seguros los corredores, las agencias y los agentes, cuya función consiste en la realización de las actividades de intermediación contempladas en Estatuto Orgánico Financiero.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C.

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650

notificacionesjudiciales@qualitascolombia.com.co

experienciasq@qualitascolombia.com.co

www.qualitascolombia.com.co

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

(+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

defensoriaqualitas@legalcrc.com

www.defensorsos.com

Para efectos de la etapa de conocimiento, en cumplimiento del SARLAFT, los requisitos para la vinculación de intermediarios son los mismos que se solicita a un proveedor ya sea PN o PJ.

Jurisdicción: hace referencia a las Áreas Geográficas identificadas como expuestas al Riesgo de LA/FT, en donde Quálitas desarrolla su actividad.

KYC: Know Your Customer, es decir, Conoce a tu Cliente. Implica el conocimiento de la identidad de los Consumidores financieros y los riesgos que estos pueden representar.

Lavado de activos: Es el conjunto de actividades encaminadas a ocultar el origen ilícito o a dar apariencia de legalidad a recursos obtenidos producto de la ejecución de actividades ilícitas.

Listas internacionales vinculantes para Colombia: Son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia conforme al Derecho Internacional, incluyendo, pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1988 de 2011, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006 y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista que se adopte en el país.

LA/FT: Significa Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.

Mandatario: Es aquella persona que se obliga a celebrar o ejecutar uno o más actos por cuenta de otra.

Matriz de riesgo SARLAFT: Es una herramienta que facilita una evaluación de riesgos holística, que debe cumplir con las disposiciones del subnumeral 4.2.2.3.5. Parte 1 Título IV Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica 029 de 2014 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Medidas Razonables: Son las acciones suficientes, apropiadas y medibles en calidad y cantidad para mitigar el Riesgo LA/FT, teniendo en cuenta los riesgos propios de QUÁLITAS y su materialidad.

Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por Quálitas que está encargada de promover, desarrollar y velar por el cumplimiento de los procedimientos específicos de prevención, actualización y mitigación del Riesgo LA/FT.

Operación Inusual: Es la operación cuya cuantía o características no guardan relación con la actividad económica ordinaria o normal o, que por su número, cantidad o características no se enmarca en las pautas de normalidad o prácticas ordinarias de los negocios en un sector, en una industria o con una clase de Contraparte.

Operación Sospechosa: Es la Operación Inusual que, además, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, no ha podido ser razonablemente justificada. Este tipo de operaciones incluye las operaciones intentadas o rechazadas que contengan características que les otorguen el carácter de sospechosas.

Operación Intentada: Es aquella que se configura cuando se tiene conocimiento de la intención de una persona natural o jurídica de realizar una operación determinada como sospechosa, pero no se perfecciona cuando quien intenta llevarla a cabo desiste de la misma o porque los controles establecidos o definidos no permitieron realizarla.

Personas expuestas políticamente (PEP): Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) los servidores públicos de cualquier sistema de nomenclatura y clasificación de empleos de la administración pública nacional y territorial, cuando tengan asignadas o delegadas funciones de: expedición de normas o regulaciones, dirección general, formulación de políticas institucionales y adopción de planes, programas y proyectos, manejo directo de bienes, dineros o valores del Estado, administración de justicia o facultades administrativo sancionatorias, y los particulares que tengan a su cargo la dirección o manejo de recursos en los movimientos o partidos políticos. Corresponde a las personas definidas en el art. 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C. 📍

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650 📞

notificacionesjudiciales@qualitascolombia.com.co ✉

experienciasq@qualitascolombia.com.co ✉

www.qualitascolombia.com.co 🌐

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

📍 Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

📞 (+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

✉ defensoriaqualitas@legalcrc.com

🌐 www.defensorsos.com

Personas expuestas políticamente extranjeras: Se considerarán como Personas Expuestas Políticamente (PEP) aquellas personas que desempeñen funciones prominentes en otro país, las cuales se denominarán Personas Expuestas Políticamente Extranjeras. Se entienden como Personas Expuestas Políticamente Extranjeras: (i) jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, subsecretarios o secretarios de Estado; (ii) congresistas o parlamentarios; (iii) miembros de

tribunales supremos, tribunales constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recurso, salvo en circunstancias excepcionales; (iv)

miembros de tribunales o de las juntas directivas de bancos centrales; (v) embajadores, encargados de negocios altos funcionarios de las fuerzas armadas, (vi) miembros de los órganos administrativos, de gestión o de supervisión de empresas de propiedad estatal y (vii) representantes legales, directores, subdirectores y/o miembros de las juntas directivas de organizaciones internacionales. Corresponde a las personas definidas en el art. 2.1.4.2.9. del Decreto 1081 de 2015, y demás normas que lo modifiquen, complementen, sustituyan o adicionen.

Política LA/FT: Son los lineamientos generales que debe adoptar cada Compañía Obligada para que esté en condiciones de identificar, evaluar, prevenir y mitigar el Riesgo LA/FT y los riesgos asociados. El SARLAFT debe contar con unas políticas claras y efectivamente aplicables. Las políticas deben incorporarse en el manual de procedimientos que oriente la actuación de los funcionarios de Quálitas para su adecuado funcionamiento, así como establecer consecuencias y las sanciones frente a su inobservancia.

Potencial cliente: Es la persona natural o jurídica que se encuentra en la fase previa de tratativas preliminares con Quálitas respecto de los productos o servicios ofrecidos.

Producto: Son las operaciones legalmente autorizadas que pueden realizar las entidades vigiladas mediante la celebración de un contrato

Proveedores: Son aquellas personas naturales o jurídicas que proveen o abastecen de bienes o servicios necesarios a Quálitas, para el desarrollo de su actividad y funcionamiento, a través de la celebración de un contrato.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C.

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650

notificacionesjudiciales@qualitascolombia.com.co

experienciasq@qualitascolombia.com.co

www.qualitascolombia.com.co

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

(+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

defensoriaqualitas@legalcrc.com

www.defensorsos.com

Proveedores por ejemplo son talleres, proveedores de indemnizaciones, proveedores administrativos.

Reporte Interno de Operaciones Sospechosas: Son aquellos que se manejan al interior de Quálitas, los cuales pueden ser efectuados por cualquier empleado, Órganos de administración y control, en forma verbal o escrita al Oficial de Cumplimiento con carácter confidencial. Este reporte se hace cuando se tenga conocimiento de una operación inusual dentro de Quálitas.

Riesgos asociados al LA/FT: Son los riesgos a través de los cuales se materializa el riesgo de LA/FT. Estos son: reputacional, legal operativo y de contagio.

Riesgo reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de Consumidores financieros, disminución de ingresos o procesos judiciales.

Riesgo legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre una entidad al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y

obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

Riesgo operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de pérdida que una entidad puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción o experiencia de un vinculado. El vinculado es el relacionado o asociado e incluye personas naturales o jurídicas o estructuras sin personería jurídica que tienen posibilidad de ejercer influencia sobre Quálitas.

Riesgo inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

Riesgo residual o neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

Segmentación: Es el proceso por medio del cual se lleva a cabo la separación de elementos en grupos homogéneos al interior de ellos y heterogéneos entre ellos. La separación se fundamenta en el reconocimiento de diferencias significativas en sus características (variables de segmentación).

Servicios: Son todas aquellas interacciones de las entidades sometidas a inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) con personas o estructuras sin personería jurídica que pueden o no ser sus Consumidores financieros

Señales de Alerta o Alertas Tempranas: Es el conjunto de indicadores cualitativos y cuantitativos que permiten identificar oportuna y/o prospectivamente comportamientos atípicos de las variables relevantes, previamente determinadas por Quálitas.

SIREL: Es el sistema de reporte en línea administrado por la UIAF. Es una herramienta WEB que permite a las entidades reportantes cargar y/o reportar en línea la información de las obligaciones establecidas en la normativa de cada sector, de forma eficiente y segura, disponible las 24 horas del día, 7 días a la semana y 365 días al año.

SISE: Sistema Integral de Seguros

Sistema de Monitoreo Sistema automatizado externo para la administración y gestión de riesgos en materia de LA/FT utilizado por la Unidad de Cumplimiento.

SMLMV: Es el salario mínimo legal mensual vigente.

Sucursales: Oficinas de Servicio, Oficinas en Desarrollo QUÁLITAS (ODQ's), venta directa y telemarketing indistintamente a través de las cuales se comercializan sus productos.

Sujeto supervisado: Quálitas Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C.

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650

notificacionesjudiciales@qualitascolombia.com.co

experienciasq@qualitascolombia.com.co

www.qualitascolombia.com.co

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

(+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

defensoriaqualitas@legalcrc.com

www.defensorsos.com

Transferencia: Es la transacción efectuada por una persona natural o jurídica o estructura sin personería jurídica denominada "ordenante", a través de una entidad autorizada en la respectiva jurisdicción para realizar transferencias nacionales y/o internacionales, mediante movimientos electrónicos o contables, con el fin de que una suma de dinero se ponga a disposición de una persona natural o jurídica o estructura sin personería jurídica denominada "beneficiaria", en otra entidad autorizada para realizar este tipo de operaciones. El ordenante y el beneficiario pueden ser la misma persona.


Tipologías: Es la descripción de las técnicas o prácticas utilizadas por los delincuentes y las organizaciones criminales para dar apariencia de legalidad a los fondos de procedencia ilícita y transferirlos de un lugar a otro o entre personas para dar apariencia de legalidad o financiar sus actividades criminales.


UIAF: es la Unidad de Información y Análisis Financiero, la cual es la unidad de inteligencia financiera de Colombia, con las funciones de intervenir en la economía para prevenir y detectar el LA/FT.

Vinculados: Son aquellos que cumplen alguno de los criterios previstos en el artículo 2.39.3.1.2. del Decreto 2555 de 2010 en los términos establecidos en dicho artículo

Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.

NIT: 901.849.037-5

Calle 116 (Av. Pepe Sierra) # 18 - 82 Bogotá D.C. 

#963 / 018000 189873 / (+57) 6016579650 

notificacionesjudiciales@qualitascolombia.com.co 


experienciasq@qualitascolombia.com.co 

www.qualitascolombia.com.co 

Defensor del consumidor financiero

Principal: Camila Ustáriz Aarón

Suplente: Camilo Alejandro Carreño

 Carrera 10 # 97A - 13. Oficina 502

 (+57) 6016108164 / (+57) 3174416244

 defensoriaqualitas@legalcrc.com

 www.defensorsos.com